

RESOLUCIÓN Nº 294 /2018

POR LA CUAL SE INHABILITA A LA SRA. KATIA ANDREA AYALA DIAZ A POSTULAR A LLAMADOS QUE REALICE EL CONACYT POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS.-

Asunción, 31 de mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 01 de febrero del año 2012, la señora Katia Andrea Ayala Diaz, con cédula de identidad N° 1.390.432, firma el Contrato 1698/OC-PR N° 15/2012 con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para la financiación de becas nacionales de posgrado; teniendo el contrato una vigencia hasta el 30 de junio del año 2013 y la carta compromiso firmada con vigencia hasta el 26 de diciembre de 2017. Según lo establecido en la Cláusula décimo octava del contrato establecido entre el Becario y el CONACYT donde se establece *“18.1 El CONTRATANTE podrá terminar este Contrato si se incumplieren normativas expresadas en el Reglamento, en cualquier momento, mediante una notificación escrita que se enviará a EL/LA BECARIO/A”*.

El Reglamento de Becas de la convocatoria, en el apartado VIII. DE LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO Y/O ANULACIÓN DE LA BECA, Artículo 28 en el cual establece: *“... suspende el derecho a contraer nuevos compromisos con el CONACYT por un periodo no menor de cinco años...”*

El Dictamen de la Asesoría Legal del CONACYT N° 032 de fecha 04 de abril de 2018, donde recomienda la inhabilitación de la señora Katia Andrea Ayala Diaz por un periodo de 05 (cinco) años para postular a cualquier convocatoria o llamado que realice el CONACYT.

El acta N° 143 de la Comisión de Programas y Proyectos, de fecha 06 de marzo de 2018 donde se aprueba la inhabilitación para postular a cualquier tipo de llamado que pueda realizar el CONACYT por un periodo de 05 (cinco) años.

El Decreto N° 8.282 de fecha 21 de diciembre de 2017 *“Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”*.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

Art. 1º INHABILITAR a la señora **Katia Andrea Ayala Díaz** con Número de Cédula Civil 1.390.432, a postular a cualquier tipo de llamado que pueda realizar el CONACYT por un periodo de 05 (cinco) años a partir de la fecha, por motivo de incumplimiento del Contrato de Becario.

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente del CONACYT